INFORME DE EVALUACIÓN Nº 22/2023

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 13/2023– REMOCION Y REPOSICION DE BADENES DE Ho, REPARACION DE EMPEDRADOS Y REPARACION DE CORDONES-ID Nº 434802

En la ciudad de La Paloma del Espíritu santo, Departamento de Canindeyú, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, siendo las 07:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, presentadas por el llamado a Licitación por **Contratación Directa Nº 13/2023 "REMOCION Y REPOSICION DE BADENES DE Ho, REPARACION DE EMPEDRADOS Y REPARACION DE CORDONES-ID Nº 434802", Rubro 521-30-01,** de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo, integrado por Lic. Juana Emilia Álvarez Brizuela – Directora de Recurso Humano, Sr. Antonio Cesar Barrios Martínez – Secretario General y Sr. Ramón Barreto Déniz– Encargado de Patrimonio, todos designados según Resolución Intendencia Municipal Nº 09/2023, para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentada en el Acto de Apertura de Sobres realizado el 19/10/2023 con Sistema de Adjudicación **POR LOTE** de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Que en virtud al art. 27º, **(segundo párrafo),** de la Ley Nº 2051/03, el comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar unas reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se ha procedido a la apertura de las ofertas presentadas a tiempo para dicho acto, correspondiente a las siguientes empresas:

OFERENTE	RUC. Nº	MONTO DE LA OFERTA	CORREO ELECTRONICO
constructora FR y/o Fabio German Riveros González	1550297-0	Gs: 147.076.600	**Contructora_fr@hotmail.com**
ALDEMAR Informática y Construcciones y/o Nery Ademar Molinas Ayala	3860258-0	Gs: 149.378.000	**nmolinas07@hotmail.com**
Calonga Diseños y Construcciones y/o Sergio Daniel Calonga Núñez	4742491-5	Gs: 149.522.600	**calongadyc@hotmail.com**

Este Comité de Evaluación de Ofertas, observa que no se ha realizado observaciones en el momento del acto de apertura de ofertas.

2. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

No se realizó solicitud y aclaración al oferente

3. METODO DE EVALUACION: Se da cumplimiento a lo establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario 2992/19, donde se establece el **Método de Evaluación,** el cual se trascribe a continuación:

Art. 63.- Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitacion tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

4. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

A continuación, se realiza la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.-

DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS	CONSTRUCTORA FR Y/O FABIO GERMAN RIVEROS GONZÁLEZ RUC: 1550297-0	ALDEMAR INFORMÁTICA Y CONSTRUCCIONES Y/O NARY ADEMAR MOLINAS AYALA RUC: 3860258-0	CALONGA DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES Y/O SERGIO DANIEL CALONGA NÚÑEZ RUC: 4742491-5
1- Formulario de Oferta y lista de precio	**CUMPLE**, PRESENTA.	**CUMPLE**, PRESENTA.	**CUMPLE**, PRESENTA.
2- Garantía de Mantenimiento de Oferta	**CUMPLE,** PRESENTA.	**CUMPLE,** PRESENTA.	**CUMPLE,** PRESENTA.
3- Documento que acredite la representación	**CUMPLE**, PRESENTA.	**CUMPLE**, PRESENTA.	**CUMPLE**, PRESENTA.
4- Documento que acredita la existencia de la persona física o	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA COMITE DE EVALUACION

jurídica.			

En relación a la verificación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas, sobre la presentación **de los documentos indicados con asterisco (*) que son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.**

Conclusión: Las TRES empresas CUMPLEN satisfactoriamente con la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación del llamado.-

5. PRECIO OFERTADO: A continuación, se detalla los precios de las ofertas que han cumplidos con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, por lo tanto, son pasible de continuar en la evaluación

		CONSTRUCTORA FR Y/O FABIO GERMAN RIVEROS GONZÁLEZ RUC: 1550297-0	ALDEMAR INFORMÁTICA Y CONSTRUCCIONES Y/O NARY ADEMAR MOLINAS AYALA RUC: 3860258-0	CALONGA DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES Y/O SERGIO DANIEL CALONGA NÚÑEZ RUC: 4742491-5
Ítem	**Descripción**	**Monto de la Oferta**	**Monto de la Oferta**	**Monto de la Oferta**
1	REMOCION Y REPOSICION DE BADENES DE Ho, REPARACION DE EMPEDRADOS Y REPARACION DE CORDONES	147.076.600	149.378.000	149.522.600
TOTALES		**147.076.600**	**149.378.000**	**149.522.600**

La empresa no presenta errores aritméticos en su planilla de oferta.

Las ofertas se agrupan en orden numérico, de menor a mayor, conforme al sistema de adjudicación: **POR LOTE**

5.1 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 Artículo 4, Numeral 1.

Se ha procedido al análisis de los precios presentados por las firmas oferentes conforme lo establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Luego del análisis del ítem y comparándolo con el precio referencial se ha constatado que las ofertas de las empresas oferentes, se encuadran dentro de los parámetros establecidos en la RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 Artículo 4, Numeral 1 tal y como se indica en el cuadro siguiente:

Oferta Calificada:

LOTE N° 1 REMOCION Y REPOSICION DE BADENES DE Ho CASCO URBANO

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 Artículo 4, Numeral 1.					CONSTRUCTORA FR Y/O FABIO GERMAN RIVEROS GONZÁLEZ RUC: 1550297-0		Precio Unitario Referencial	% Porcentaje de diferencia entre precio ofertado y referencial
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario del oferente	Precio Total del oferente		
1	72131701-007	REMOCION DE BADEN EXISTENTES	UN	19	480.000	9.120.000	**506.283**	0%
2	72131601-004	BASE DE CASCOTILLO DE PIEDRA BRUTA	M2	40,8	22.000	897.600	**21.433**	0%
3	72131601-004	BADEN DE Ho ESPESOR : 0,15 con terminación fratachado	M3	40,8	1.450.000	59.160.000	**1.482.966**	0%
4	72131601-013	LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE ESCOMBROS	GL	19	350.000	6.650.000	**337.667**	0%
Total						**75.827.600**		

LOTE N° 2 REPARACION DE EMPEDRADOS CALLE AMAMBAY E/ CALLE FLORIDA Y DELFIN CHAMORRO - CALLE PROYECTADA E/ DEFENSORES DEL CHACO Y RUTA PY3

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 Artículo 4, Numeral 1.					CONSTRUCTORA FR Y/O FABIO GERMAN RIVEROS GONZÁLEZ RUC: 1550297-0		Precio Unitario Referencial	% Porcentaje de diferencia entre precio ofertado y referencial
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario del oferente	Precio Total del oferente		
1	72131701-008	REMOCION DE EMPEDRADO EXISTENTES CON REPOSICION	M2	576	62.000	35.712.000	**63.333**	0%
2	72131601-013	LIMPIEZA GRAL Y RETIRO DE ESCOMBROS	M2	576	4.000	2.304.000	**4.697**	0%
Total						**38.016.000**		

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA COMITE DE EVALUACION

LOTE N°3 REPARACION DE CORDONES PLAZA MARIA AUXILIADORA

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 Artículo 4, Numeral 1.					CONSTRUCTORA FR Y/O FABIO GERMAN RIVEROS GONZÁLEZ RUC: 1550297-0		Precio Unitario Referencial	% Porcentaje de diferencia entre precio ofertado y referencial
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario del oferente	Precio Total del oferente		
1	72101703-9999	REMOCION DE CORDONES DE Ho EXISTENTES	ML	398	27.500	10.945.000	**27.667**	0%
2	72101703-9999	CORDON REPOSICION	ML	398	52.000	20.696.000	**54.000**	0%
3	72131601-013	LIMPIEZA GRAL Y RETIRO DE MATERIALES	M2	398	4.000	1.592.000	**4.945**	0%
Total						**33.233.000**		

5.2. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

a) CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL:

OFERENTE:	CERTIFICADO DE ORIGEN PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL
CONSTRUCTORA FR Y/O FABIO GERMAN RIVEROS GONZÁLEZ RUC: 1550297-0	CERTIFICADO N° 163592

En relación a la verificación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas, sobre la presentación del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, se puede observar que la Empresa CONSTRUCTORA FR Y/O FABIO GERMAN RIVEROS GONZÁLEZ RUC: 1550297-0, **CUMPLE** con la presentación del Certificado.

b) MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL: Sobre el punto, considerando la oferta presentada por el oferente participante en la licitación de referencia, no será necesaria la aplicación del MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL, por cuanto que la firma es domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante, quedando sin efecto la aplicación del margen de preferencia local.

SEGUIDAMENTE, DE CONFORMIDAD AL INC. A) PUNTO 3 DEL ART. 63 DEL DECRETO REGLAMENTARIO 2992/19, SE SELECCIONA PROVISORIAMENTE A LA OFERTA CON EL MENOR PRECIO, QUE SERÁ ANALIZADA EN DETALLE PARA VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO CON RESPECTO A LOS OTROS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN:

6. VERIFICACION DE LA CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES INC. A) Y B) ART. 40.

Conforme a lo establecido en el Anexo B "DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)", numeral 30, inc. a) Requisitos de calificación legal, de la Carta Invitación y a la RESOLUCIÓN DE LA DNCP 849/15 "CRITERIO DE EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL RESPECTO A LAS INHABILIDADES DEL ARTÍCULO 40 INC. A Y B DE LA LEY Nº 2051/03...", primeramente, se ha cotejado que el oferente ha presentado de forma satisfactoria la declaración de no encontrarse comprendido en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, manifestación que forma parte del formulario de oferta.-

Seguidamente, a los efectos de verificar la prohibición contenida en el artículo y los incisos mencionados precedentemente, se ha cotejado si los representantes/directivos de la firma aparecen en la base de datos del SINARH o bien en el de la Secretaría de la Función Pública, para lo cual el Comité ha recurrido a la página web oficial.

https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico.-

Se ha realizado la búsqueda de cada uno de los miembros del directorio, socios, accionistas y/o representantes, verificando y obteniendo las constancias respectivas de las siguientes personas:

Empresa	Propietario/s, socios, accionistas, representante/s legal/es y/o firmante/es de la oferta	Documento de Identidad N°	Cargo	Constancia
CONSTRUCTORA FR	FABIO GERMAN RIVEROS GONZALEZ	1.550.297	Propietario	Constancia Nº 4129949

Conforme a la verificación realizada no se registran en la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda ni de la Secretaria de la Función Pública los representantes/directivos de la empresa CONSTRUCTORA FR Y/O FABIO GERMAN RIVEROS GONZÁLEZ RUC: 1550297-0., por lo tanto no se encuentran con impedimentos, conforme establece la Ley 1626/00 "De la Función Pública", para ejecutar el contrato.

7. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN. Se procede a la verificación de documentos conforme a lo establecido en el **Anexo B "DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)"**, numeral 30, inc. e) Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, de la Carta Invitación, en el siguiente orden:

Documentos		CONSTRUCTORA FR Y/O FABIO GERMAN RIVEROS GONZÁLEZ RUC: 1550297-0
		CUMPLE/NO CUMPLE
1. Formulario de Oferta (*)	SUSTANCIAL	**CUMPLE,** PRESENTA
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada	SUSTANCIAL	**CUMPLE,** PRESENTA.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	FORMAL	**CUMPLE** PRESENTA CERTIFICADO Nº 405989

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	FORMAL	**CUMPLE,** PRESENTA. CERTIFICADO N°**163592**
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. **(**)**	FORMAL	**CUMPLE,** PRESENTA.
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	FORMAL	**CUMPLE** PRESENTA CCT Nº 4270163226895
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	FORMAL	**CUMPLE** PRESENTA PATENTE Nº 238/2023 DE LA MUNICIPALIDAD DE CORPUS CHRISTI
CONCLUSION:		**PASA**

8. Documentos legales (*)	**CONSTRUCTORA FR Y/O FABIO GERMAN RIVEROS GONZÁLEZ RUC: 1550297-0**
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas	**CUMPLE/NO CUMPLE**
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	**CUMPLE**
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	**CUMPLE**
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**NO APLICA**
CONCLUSION:	**PASA**

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que el oferente **CONSTRUCTORA FR Y/O FABIO GERMAN RIVEROS GONZÁLEZ RUC: 1550297-0, CUMPLE** con todas las documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones para la evaluación de las condiciones de participación.-

9. VERIFICACION DE CAPACIDAD FINANCIERA, EXPERIENCIA, MATERIA DE PERSONAL Y MATERIA DE EQUIPOS.

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA COMITE DE EVALUACION

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA COMITE DE EVALUACION

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA COMITE DE EVALUACION

8.1. CAPACIDAD FINANCIERA.

Concepto	Fórmula	Años Fiscales			Parámetro de Referencia (promedio de los 3 últimos años)	CONSTRUCTORA FR Y/O FABIO GERMAN RIVEROS GONZÁLEZ RUC: 1550297-0
		2020	2021	2022		
Coeficiente de Liquidez:	Activo Corriente / Pasivo Corriente	4.5			igual o mayor que 1	**CUMPLE**
Coeficiente de Solvencia:	Pasivo Total / Activo Total	0.2			No deberá ser mayor a 0,80	**CUMPLE**

CONSTRUCTORA FR Y/O FABIO GERMAN RIVEROS GONZÁLEZ RUC: 1550297-0		
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 [uno]. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2020,2021 y 2022	**Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a [0.80]. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2020,2021 y 2022	• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: **40% del monto de la oferta del oferente.** Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.
CUMPLE	**CUMPLE**	**CUMPLE**

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA COMITE DE EVALUACION

8.2. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS:

CONSTRUCTORA FR Y/O FABIO GERMAN RIVEROS GONZÁLEZ RUC: 1550297-0	
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 30% El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	**CUMPLE**

8.3. Experiencia Específica en Obras

CONSTRUCTORA FR Y/O FABIO GERMAN RIVEROS GONZÁLEZ RUC: 1550297-0	
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos ***1*** **(un)** contrato, durante los últimos **10** (diez) años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un [70%] por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	• Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período *de dos años anteriores al presente (2021 y 2022),* en las siguientes actividades clave: ***Construcción de badenes, empedrados de calles y cordones.***

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras: Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:	**CONSTRUCTORA FR Y/O FABIO GERMAN RIVEROS GONZÁLEZ RUC: 1550297-0**
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE**
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	**CUMPLE**
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 30% de la oferta presentada	**CUMPLE**
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	**NO APLICA**
	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA COMITE DE EVALUACION

5. Constancia de RUC emitida por la SET.	

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que el oferente **CONSTRUCTORA FR Y/O FABIO GERMAN RIVEROS GONZÁLEZ RUC: 1550297-0,** con todas las documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones para la evaluación de experiencia.-

8.4 Capacidad en materia de personal

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de personal del oferente, se considerarán los siguientes índices:

CONSTRUCTORA FR Y/O FABIO GERMAN RIVEROS GONZÁLEZ RUC: 1550297-0	
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 05 (cinco) años de **experiencia** en obras de naturaleza y complejidad similares. Capataz de Obras, con 5(cinco) años de experiencia en obras de construcción demostrada mediante currículo vitae y una carta de compromiso de permanecer en el sitio de obra.	**CUMPLE**

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	**CONSTRUCTORA FR Y/O FABIO GERMAN RIVEROS GONZÁLEZ RUC: 1550297-0**
1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	**CUMPLE** Presenta Currículum del Arq. Nilton Uriarte y del Jefe de Obra Santiago Britez y Residente Marino Ayala
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	**CUMPLE** Presenta Certificado de Buen Desempeño de la Municipalidad de Corpus Christi y la Paloma del Espíritu Santo

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA COMITE DE EVALUACION

7.5 Capacidad en materia de equipos

CONSTRUCTORA FR Y/O FABIO GERMAN RIVEROS GONZÁLEZ RUC: 1550297-0	
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: - Retroexcavadora -2 camiones volquete de 5 tn. - Martillete - Compactadora a rodillo - Hormigonera tipo trompito de 50 litros - Herramientas menores: carretillas, rastrillos, palas de punta y recta, pico, barreta y otras herramientas necesarias. - Equipos de Seguridad: Cascos, botas, guantes, equipos de primeros auxilios, (botiquín) equipos de señalización luminosa (chaleco reflectivo y cartel) • Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	**CUMPLE** Presenta el Formulario Nº 7 y N° 8 donde se detallan los equipos, herramientas, maquinarias e implementos que serán destinados para la ejecución de los trabajos.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	CONSTRUCTORA FR Y/O FABIO GERMAN RIVEROS GONZÁLEZ RUC: 1550297-0
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	**Cumple**
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	**Cumple**
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	**Cumple**
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	**Cumple**

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que el oferente CONSTRUCTORA FR Y/O FABIO GERMAN RIVEROS GONZÁLEZ RUC: 1550297-0, **CUMPLE** con las documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones para la evaluación técnica.-

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA COMITE DE EVALUACION
MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA COMITE DE EVALUACION
MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA COMITE DE EVALUACION

9. RECOMENDACION:

Por tanto, habiendo cumplido con todo lo establecido en el Art. Nº 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. Nº 65 del Decreto Reglamentario "Criterios de Adjudicación" que dice. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

En base a las razones y fundamentos legales expuestos en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar al Oferente **CONSTRUCTORA FR Y/O FABIO GERMAN RIVEROS GONZÁLEZ RUC: 1550297-0,** al llamado por **CONTRATACION DIRECTA Nº 13/2023** - para la Construcción denominada **REMOCION Y REPOSICION DE BADENES DE Ho, REPARACION DE EMPEDRADOS Y REPARACION DE CORDONES- ID Nº 434802,** convocado por la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo.

- REMOCION Y REPOSICION DE BADENES DE Ho, REPARACION DE EMPEDRADOS Y REPARACION DE CORDONES por la suma de GS. 147.076.600 (Guaraníes ciento cuarenta y siete millones setenta y seis mil seiscientos)

Por ser las ofertas ventajosas para la Institución Municipal, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.-

Posteriormente el Comité Evaluador, Manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 09:00 horas del día y fecha indicado más arriba, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Comité Evaluador	**Comité Evaluador**	**Comité Evaluador**
Lic. Juana E. Álvarez Brizuela	**Antonio C. Barrios Martínez**	**Ramón Barreto Déniz**